

## Inmuebles rurales: solicitud del valor inmobiliario de referencia (VIR)

### ¿En qué consiste?

Por intermedio de este trámite se puede obtener el Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) de Inmuebles Rurales, que es expedido por el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de Santa Fe.

Para el cálculo se utiliza un método analítico mediante una fórmula polinómica, teniendo en cuenta el valor de referencia del suelo del distrito o subdistrito, y como variables la superficie, usos, aptitudes y rendimientos agroeconómicos, ubicación, distancias a las vías de comunicación, y centros de comercialización, superficie de las mejoras, estado general, antigüedad, etc.

El Valor Inmobiliario de Referencia podrá ser utilizado por la API -a los efectos de control, fiscalización y demás requerimientos tributarios de su competencia en lo relativo al impuesto de sellos, tasas retributivas, etc-, y por los Escribanos Públicos para cumplir como Agentes de Información.

### Destinatario/s:

Quienes acrediten interés legítimo

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Poseer Clave Fiscal (adherir este servicio al Administrador de relaciones de AFIP)
- Número de Partida de Impuesto Inmobiliario.

### ¿Cuánto cuesta?

Dependiendo de los coeficientes establecidos en el Artículo 5º de la Resolución General 0163/2015

### ¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet. Trámite online.

### Observaciones:

[Instructivo de acceso a la solicitud de Valor Inmobiliario de Referencia Rural \(VIR\)](#)

### Formularios relacionados:

Resolución 163/2015  [163-15.pdf](#) - 46,35 kB

## **Normativas relacionadas:**

[Resolución General 0030/2011 - Cálculo del Valor Inmobiliario de Referencia de Inmuebles Rurales](#)

[Resolución General 0031/2011 - Implementación del Valor Inmobiliario de Referencia para Inmuebles Rurales](#)

[Resolución General 0010/2015 - Nuevos valores VIR . Anexos](#)